

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., febrero siete (7) de dos mil veinticuatro (2024)

Reivindicatorio de SAÚL TRILLOS DÍAZ contra JAIRO CUESTA MORA, NANCY YANETH ROSAS AMADO, MARÍA LUISA GUALTEROS DE TRILLOS, JAIRO SAÚL TRILLO GUALTEROS, DANIEL TRILLOS GUALTEROS, RUTH MARY TRILLOS GUALTEROS, MARÍA ISABEL TRILLOS GUALTEROS, HÉCTOR DANILO PARDO ARIZA, FANNY QUITIAN DE GONZÁLEZ, CARLOS DARÍO FONTECHA CAMACHO, BETTY PINZÓN MARTÍNEZ, MARGOTH ROJAS RODRÍGUEZ Y URIEL CUBILLOS OLIVERA.

Radicado: 110013103 009 2019 00516 00.

Ingresó: 25/10/2023.

En aras de continuar con el trámite que corresponde, y en atención a que el auxiliar designado justificó la no aceptación del cargo¹, y por razones de economía procesal, se RELEVA del cargo de Curador Ad Litem al profesional designado, y en su lugar se nombra a la profesional del derecho Dra. DANYELA REYES GONZALEZ, a quien se le debe enterar a su correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura.

Secretaría proceda con su notificación y advertencias de ley; los demandantes presten colaboración con la misma gestión, so pena de proceder conforme lo previsto en el artículo 78 del C.G.P.

La parte demandante preste la colaboración para el enteramiento del designado y en general para la traba de litis, en los términos del art .317 del CGP., so pena de proceder conforme lo prevé la mencionada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Archivo: “33MemorialRechazaDesignacionCurador”.

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44106651879c6be75174dbcb6de8633a14669ac72b817d518446740f0ade38a0**

Documento generado en 08/02/2024 07:33:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>